

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 3

CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 61-2016

FECHA:	30 DE JUNIO DE 2016	TIPO DE ORDEN:	SERVICIOS
DIVISIÓN U OFICINA QUE LIDERA EL PROCESO:	OFICINA DE PROMULGACION Y DIVULGACION DE EMSERFUSA ESP		
CONTRATISTA:	G&H INVERSIONES SAS		
CEDULA	900.489.659-7		
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$16.700.000) MCTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EN ACTAS PARCIALES SEGÚN EMISIONES EMITIDAS, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA, PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACION DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR		
CON CARGO AL RUBRO	0305140105	No. C.D.P.	2016000463
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, ESTE PLAZO NO PODRA EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.		
SUPERVISOR:	HELMUT ORTEGON RODRIGUEZ- P.U. DE PROMULGACION Y DIVULGACION		
OBJETO:	PROMULGAR Y DIVULGAR EN UNA EMISORA REGIONAL DE AMPLITUD MODULADA (AM) LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EMSERFUSA ESP, MOSTRANDO A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCION 2016.		

Entre los suscritos, JULIAN DUARTE CASTELLANOS, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **G&H INVERSIONES SAS** identificada con NIT No. 900.489.659-7 con domicilio principal en la Cra 7 No. 5-20 P 3 del Municipio de Fusagasugá, con Matricula No. 02161921 del 25 de noviembre de 2011 constituida por Documento Privado de Asamblea de accionistas del 11 de noviembre de 2011, inscrita el 25 de noviembre de 2011 bajo el número 01530565 del libro IX, representada legalmente por **LUIS FERNANDO GARCIA MAHECHA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.374.860 de Fusagasugá, quien en adelante se denominara **EL CEDENTE**, y **EMISORA NUEVA EPOCA LTDA** identificada con NIT. 830.037.702-3 con domicilio principal en la Av. Las Palmas No. 5-08 piso 3 del Municipio de Fusagasugá, con Matricula No. 008288887 del 20 de octubre de 1997, constituida por Escritura Pública No. 0003248 de Notaria 32 de Bogotá, D.C. del 09 de octubre de 1997, inscrita el 20 de octubre de 1997 bajo el número 00606880 del Libro IX, representada legalmente por el Gerente Administrativo Suplente HERNANDO



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 3

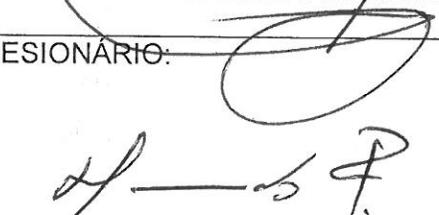
RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.250.114 del Colegio (Cundinamarca), quien para todos los efectos se denominara el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la **CESIÓN** del Contrato de Servicios No. 61 del 27 de abril de 2016, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá y **G&H INVERSIONES SAS**, suscribieron contrato de servicios No. 61-2016 de fecha 27 de Abril de 2016. **SEGUNDA:** El objeto del contrato es la "**PROMULGAR Y DIVULGAR EN UNA EMISORA REGIONAL DE AMPLITUD MODULADA (AM) LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EMSEFUSA ESP, MOSTRANDO A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCION 2016..**". **TERCERA:** En la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de servicios No. 61-2016 se pactó el término de ejecución en ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas y su **VIGENCIA** será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA:** Que en la Cláusula sexta del contrato de Servicios No. 61-2016, se estableció el valor del mismo por la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$16.700.000) MCTE**, y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. **QUINTA:** Que según oficio del 30 de junio de 2016, el contratista **G&H INVERSIONES SAS**, manifiesta lo siguiente:"... *LUIS FERNANDO GARCIA MAHECHA, mayor de edad, domiciliado en Fusagasugá, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.374.860 de Fusagasugá, obrando en nombre y representación de la sociedad G&H INVERSIONES SAS, persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en al ciudad de Fusagasugá, con NIT 900.489.659-7, a ustedes con todo respecto me permito solicitar se realice la cesión del contrato de publicidad suscrito entre las partes a favor de EMISORA NUEVA EPOCA LIMITADA con Nit 830037702-3 en virtud a que se ha culminado el contrato de concesión y/o arrendamiento suscrito entre cedente y cesionario, siendo este último el propietario de la emisora para que se culmine el contrato en las condiciones pactadas sin modificación de ninguna naturaleza*", por lo tanto solicita a la Empresa autorización para ceder el contrato a **EMISORA NUEVA EPOCA LTDA**, implicando que el Ordenador del Gasto avalara su consentimiento para dicha cesión. **SEXTA:** Que **HELMUT ORTEGON RODRIGUEZ**, P.U de Promulgación y divulgación y supervisor del contrato de servicios No. 61-2016, mediante memorando 150-M-005-16 manifiesta que: "*Teniendo en cuenta el oficio de fecha 30 de junio de 2016, suscrito por Luis Fernando García Mahecha Gerente de G&H INVERSIONES SAS donde solicita se realice la Cesión del contrato, toda vez que EMISORA NUEVA EPOCA SAS cumple con los requisitos establecidos en el concepto técnico para cumplir con el objeto contractual el cual es la "PROMULGAR Y DIVULGAR EN UNA EMISORA REGIONAL DE AMPLITUD MODULADA (AM) LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EMSEFUSA ESP, MOSTRANDO A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCION 2016."* Por lo anterior solicito su autorización para la cesión del contrato...". **SEPTIMA:** el

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 3 de 3

Ordenador del Gasto autoriza se realice la cesión del Contrato de Servicios No. 61-2016.

OCTAVA: Es necesario para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá que el objeto contractual se ejecute en su totalidad, por tal motivo se autoriza la cesión del Contrato de Servicios No. 61-2016 a **EMISORA NUEVA EPOCA LTDA**, por contar con la experiencia requerida en el mismo, el cual se regirá por el Manual de contratación y demás normas concordantes en la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** La firma **G&H INVERSIONES SAS** (cedente) cede a **EMISORA NUEVA EPOCA LTDA**, (Cesionario) el contrato de Servicios No. 61 del 27 de Abril de 2016, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente CESIÓN al contrato de Servicios No. 61-2016, se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Las cláusulas del Contrato de Servicios No. 61-2016, objeto de la presente **CESIÓN** conservan plena vigencia. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.** El cesionario acepta la cesión del Contrato de Servicios No. 61-2016 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que dé él se derivan.

En señal de conformidad firman las partes en la ciudad de Fusagasugá a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE:  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	JEFE DIVISIÓN QUE LIDERA EL PROCESO:  <hr/> HELMUT ORTEGÓN RODRIGUEZ
CEDENTE:  <hr/> G&H INVERSIONES SAS NIT. 900.489.659-7 LUIS FERNANDO GARCIA MAHECHA C.C. 11.374.860	CESIONARIO:  <hr/> EMISORA NUEVA EPOCA LTDA NIT. 830.037.702-3 HERNANDO RAMIREZ C.C. 3.250.114 del Colegio
 <hr/> VoBo. DR. JULIO CESAR SORZA UBAQUE* JEFE OFICINA JURÍDICA	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Reviso: Dr. Andrés Felipe Perdomo – Abogado Contratista 

Elaboro: Lorenia Molina 
 Aux. Jurídica

